

Rad No.: 26-240-103320

Barranquilla, 23/01/2026

Señor(a)
RAUL CONTRERAS
Carrera 18 No. 45D - 43
Barranquilla (ATL)

Contrato: 1071735

Asunto: Solicitud de Información.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas, el día 7 de enero de 2026 radicada con el No. 26-000358 referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 18 No. 45D - 43 de Barranquilla nos permitimos realizar los siguientes respetuosos comentarios:

Con relación a la solicitud de realizar un acuerdo de pago y/o refinanciación, para cancelar en cómodas cuotas el valor adeudado en el citado servicio, el cual, a la fecha asciende a la suma de \$ 9.403.559,00, correspondiente a las facturas de los meses de marzo de 2025 a diciembre de 2025, más un saldo diferido por valor de \$ 2.508.494,00 le informamos que, es necesario que se acerque a nuestras oficinas de atención al usuario, en la cual, se le brindaran alternativas que se ajusten a su posibilidad de pago, de acuerdo con las condiciones de pago establecidas en nuestras políticas de refinanciación.

En cuanto al recurso de queja anexo a su comunicación, le informamos que, el día 21 de mayo de 2025, el señor RAUL EDUARDO CONTRERAS ABAD, presentó en nuestras oficinas de Atención a Usuarios una reclamación en la cual manifestó desacuerdo con el consumo facturado de los meses de diciembre de 2024, enero, febrero, marzo y abril de 2025.

Al respecto, es importante indicarle que el derecho de petición presentado el día 21 de mayo de 2025, fue respondido oportunamente mediante nuestra comunicación No. 25-240-126922 del 11 de junio de 2025, en la cual, se le indicaron los recursos que procedían contra dicho acto.

El día a 07 de julio de 2025, el señor RAUL EDUARDO CONTRERAS ABAD, presentó recurso de reposición en subsidio de apelación, contra la comunicación No. 25-240-126922 del 11 de junio de 2025.

Cabe señalar que a través de la Resolución No. 240-25-201521 de 22 de julio de 2025, se rechazó el citado recurso de reposición y en subsidio de apelación, debido a que fue presentado extemporáneamente y se concedió recurso de queja ante la superintendencia de servicios públicos domiciliarios.

Así mismo, le informamos que, a la fecha no hemos sido notificados de algún recurso de queja presentado por el usuario del servicio.

Es decir que, los consumos objeto de estudio en la comunicación No. 25-240-126922 del 11 de junio de 2025, quedaron en firme, y a su vez, el valor que se encontraba en

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

reclamo por estos conceptos fue cobrado nuevamente a la facturación del servicio, y por ello, no es factible para la Empresa, acceder a su solicitud de expedición de factura por valores no objeto de reclamo.

Al respecto, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 87 establece lo siguiente: *"Firmeza de los actos administrativos. Los actos administrativos quedarán en firme. 1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso. 2. Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos."*

Todo lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Peticiónes irrespetuosas, oscuras o reiterativas: (...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores"*.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS010/73
235763994